

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11866.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-076-P-2009; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de la ciudad solicitan que la calle identificada con el código 00413, con recorrido norte-sureste, ubicada entre las calles Aconcagua (código 05623) y Domene (código 06023), del Barrio Río Grande, sea denominada "Ing. Alcides Rubén López Jové".-

Que el Ingeniero López Jové llega a la provincia de Neuquén en el año 1964, por pedido expreso del entonces Senador Nacional, Don Elías Sapag.-

Que fue convocado debido a su profesionalidad para que organizara en la provincia las que luego serían llamadas Asociaciones de Fomento Rural. Tras varios encuentros el Ingeniero formaliza la presentación de su propuesta, para la creación de las mismas, hoy figuras existentes en la provincia.-

Que se trasladó a Neuquén junto a su familia, compuesta por su esposa y sus cinco hijos, en el año 1964, instalándose previamente en el entonces vivero provincial y, más tarde, en la actual vivienda ubicada en Avenida Olascoaga Nº 1945.-

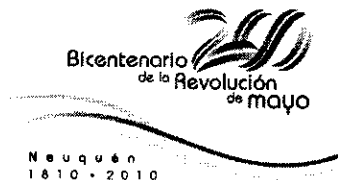
Que fue designado como el primer Director Provincial de Asuntos Indígenas de la Provincia.-

Que, además, fue uno de los primeros docentes de los Centros Provinciales de Enseñanza, siendo profesor de varias generaciones durante las décadas 60 y 70, en los Centros Provinciales de Enseñanza Media Nº 1 de Centenario y el Centro Nocturno Provincial de Enseñanza Media Nº 2. Además, docente de la Escuela Normal Superior Don José de San Martín.-

Que integró diversos Radio Clubes, siendo uno de los primeros radioaficionado en la zona, sirviendo a las distintas comunidades con su gestión comunicante.-

Que junto al señor Pascualia, fueron los primeros egresados del Aeroclub de Cinco Saltos, para luego obtener la licencia de piloto comercial.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincia.- Que todos sus hijos son profesionales y residentes en la

propuesta.- Que la Sociedad Vecinal manifiesta su aval a dicha

Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que la calle mencionada se encuentra disponible para ser designada "Ing. Alcides Rubén López Jové".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 43/2010 emitido por la Comisión Interna de fue Acción Social anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, el día 05 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

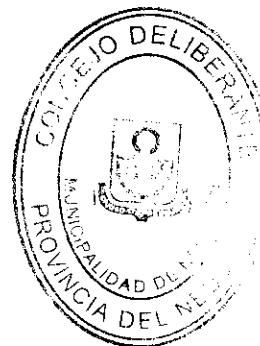
ARTICULO 1º): DESIGNASE "Ing. Alcides Rubén López Jové" a la calle -----identificada con el código 00413, con recorrido norte-sureste, ubicada entre las calles Aconcagua (código 05623) y Domene (código 06023) Barrio Río Grande, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-076-P-2009).-

ES COPIA:
omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FLORENCIO BURGOS PALLADINO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11866 / 2009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-076-P-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1487
Fecha: 24, 09, 2010

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I

CATASTRO

///RESPONDE A EXPEDIENTE CD-076-P-2009

CROQUIS DE UBICACIÓN-PROPUESTA DE NOMBRE
CALLE ING. ALCIDES RUBÉN LÓPEZ JOVÉ-Código 00413

